



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de marzo de 2022.

**ACTA N°9**

**RES. N° 655/022**

**EXP. 2019-25-3-010280**

mm

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección del Liceo de Nueva Helvecia del departamento de Colonia solicitando se denomine “Profesor Q.F. Carlos Mendaña” al laboratorio de Química;

**RESULTANDO:** I) que el citado centro educativo fundamenta dicha petición en homenajear al recordado docente, quien fuera un gran defensor de la educación pública, comprometido con el desarrollo humano, el cuidado del ambiente y la fraternidad en el planeta, reconocido por toda la ciudad de Nueva Helvecia;

II) que en cumplimiento con lo dispuesto por la Circular 2997, adjunta nómina de firmas de adhesión de la comunidad educativa y el colectivo social manifestando su apoyo a la iniciativa;

III) que la Inspección Coordinadora Regional Litoral expresa su conformidad con la solicitud formulada;

IV) que la Inspección de Química y la Comisión de Denominación de Liceos Oficiales toman conocimiento del planteo formulado y expresan su acuerdo;

V) que por Resolución N°5877 de fecha 30 de diciembre de 2021 la Dirección General de Educación Secundaria eleva las presentes actuaciones con opinión favorable;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada manifiesta que el tema en estudio se regula por la Resolución N°19, Acta N°43 de fecha 5 de julio de 2007 del Consejo Directivo Central, en la que se establecen los requisitos para la denominación de aulas, salones, colocación de placas conmemorativas o recordatorias;

II) que cumpliéndose con los requisitos de la normativa vigente, sugiere acceder a la denominación peticionada por el subsistema;

III) que la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

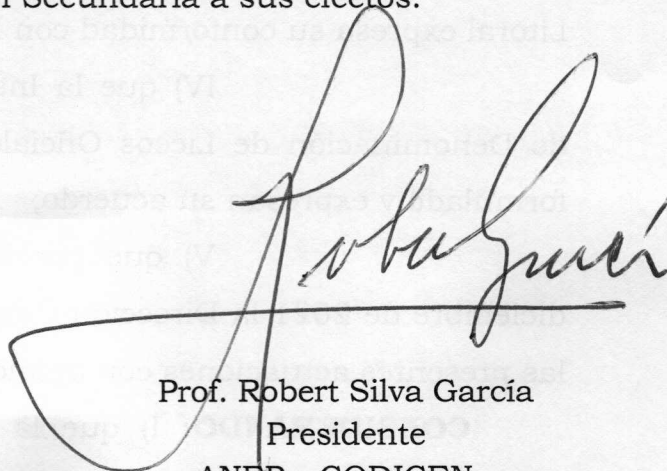
IV) que en mérito a las razones esgrimidas y la opinión favorable de la Dirección General de Educación Secundaria se estima pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

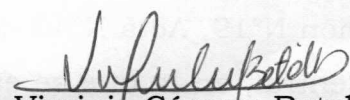
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Autorizar a la Dirección General de Educación Secundaria a denominar "Profesor Q.F. Carlos Mendaña" al laboratorio de Química del Liceo de Nueva Helvecia del departamento de Colonia.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Secundaria a sus efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN